

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202086
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008617- -00005-0000

Fecha: 2011-03-16 13:00:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado (a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

ASUNTO	Radicación	07-8617
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	205061
	Folios	7

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional
Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 10 a 24
Reivindicaciones:	Folios: 25 a 26, 118
Dibujos:	Folios: 28 a 36, 132 a 139
Prioridad:	Folios: 39 a 96

31-01-2006 JAPON 2006-023990

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "FILTRO DE AIRE." (folio 10).
- Objeto de la invención: la invención se refiere a un filtro de aire usado para un motor de combustión interna, por ejemplo, de una motocicleta.

Según el solicitante existe la necesidad de un filtro de aire que tenga una estructura de dos elementos, donde no se degrade de forma rápida el primer elemento que recibe el aire exterior y casi toda la parte del aire de admisión

y en especial el centro cónico del mismo, hecho que afecta la durabilidad del filtro.

Para satisfacer esta necesidad el solicitante propone entonces un filtro donde el primer elemento se coloca en el lado sucio del segundo elemento, y los elementos primero y segundo están colocados de modo que el aire de admisión que ha pasado a través del primer elemento pueda pasar a través del segundo elemento y además que el primer elemento sea mantenido por la cubierta de filtro de aire de modo que parte del aire de admisión pueda pasar a través del segundo elemento sin que haber pasado por el primero.

- El objeto de esta invención se clasifico como F02M 35/16 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- El titulo presentado es demasiado ambiguo, por lo tanto, se sugiere al solicitante modificarlo de forma tal que se incluyan en el los elementos y características que permitan distinguirlo de los demás filtros de este tipo.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 9), con el fin de hacer mas fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. Adicionalmente eliminar y no incluir términos imprecisos como. "al menos", "por lo menos", "alrededor" etc.
- El solicitante presento un capitulo reivindicatorio conformado por una única reivindicación independiente (folio 118) con un titulo que hace referencia a un modelo de utilidad, no se entiende el porque de esta expresión, si la solicitud corresponde a una solicitud de patente de invención. Por lo tanto, se sugiere al solicitante tener en cuenta la anterior observación al momento de redactar este capitulo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 31-01-2006, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	JP2002147302	INTAKE DEVICE FOR INTERNAL COMBUSTION ENGINE	22-05-2002

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizo comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 25) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento REVELA TODOS los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación uno (1 folio 25)	D1
1. Un filtro de aire que comprende: una caja de filtro de aire; un elemento de filtro de aire que está colocado en la caja de filtro de aire, y que está constituido por un primer y un segundo elemento; y una cubierta de filtro de aire que cubre una porción de agujero de la caja de filtro de aire.	Ver: elementos (6), (24), (30) figura 3.
2. Caracterizado porque el primer elemento se coloca en el lado sucio del segundo elemento, y los elementos primero y segundo están colocados de modo que el aire de admisión que ha pasado a través del primer elemento pueda pasar a través del segundo elemento.	Ver: elementos (6), (24), (30), (22), (28) y (26), figuras 1-5.
3. Y se hace que el primer elemento sea mantenido por la cubierta de filtro de aire de modo que parte del aire de admisión pueda pasar a través del segundo elemento sin que haya pasado a través del primer elemento.	Ver: elementos (6), (24), (30), (22), (28) y (26), figuras 1-5.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte de la reivindicación independiente uno (1 folio 25) ya fueron divulgados en D1, lo mismo que el contenido de las reivindicaciones 2-5 por lo cual se podría considerar que CARECEN DE NOVEDAD. La invención fue definida en la reivindicación principal de forma muy ambigua y general ya que en ella no se incluyeron características o elementos nuevos.

Este grupo de reivindicaciones no muestran los elementos que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2002147302	1-5	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
16 MAR. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No 562	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
--------------------------------	---